	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE
		Resolución de 16 de enero de 2019

ENUNCIADO DEL 4º EJERCICIO DE ACCESO AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE

Caso práctico mercado interior

La fabricación de andamios para la construcción y rehabilitación de viviendas no dispone de legislación armonizada en la Unión europea, por lo que las autoridades suecas, encargaron a la *Swedish Work Environment Authority* (WEA), la elaboración de una norma que, posteriormente, fue adoptada por el Gobierno sueco y publicada, en enero de 2016, en el diario oficial de dicho país.


Dado que la reglamentación se adoptó por razones de seguridad, el Gobierno sueco no la notificó a la Comisión, siguiendo el procedimiento de notificación previsto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la reglamentación sueca sobre andamios para la construcción, para la comercialización de los andamios en Suecia, se requiere un certificado de validez emitido por la WEA.

Una empresa sueca vende andamios en el mercado sueco, fabricados y comercializados en España. Al realizar un control en el mercado, la WEA, que a su vez es la autoridad de vigilancia de mercado en Suecia, ha comprobado que la empresa sueca que comercializa los andamios en Suecia, no cuenta con el correspondiente certificado exigido por la WEA. Por esta razón la agencia responsable remitió un escrito a la empresa comercializadora sueca, informándole, exclusivamente que, ante la ausencia de certificado de validez prohibía la comercialización y venta de los andamios, exigiendo la retirada de los ya existentes en el mercado sueco y, exigiendo asimismo, documentación que justificara que los andamios se fabricaran y comercializaran legalmente en España.

La empresa sueca presentó la documentación que justificaba que el producto se había fabricado y comercializado legalmente en España, pero no volvió a recibir noticias de las autoridades suecas respecto del contencioso.

A la vista de lo anterior:

	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE
		Resolución de 16 de enero de 2019

- 1. ¿Considera que el Gobierno de Suecia estaba legitimado para elaborar y exigir la reglamentación sobre andamios para la construcción?.**
- 2. ¿Considera que las autoridades suecas actuaron correctamente en cuanto al cumplimiento del procedimiento de notificación establecido en la Directiva (UE)2015/1535?.**
- 3. ¿Considera que las autoridades suecas notificaron correctamente a la empresa sueca la decisión de prohibir la comercialización y venta de los andamios? ¿En el ámbito de qué legislación considera que se hizo esta notificación?.**
- 4. Tras la presentación de la documentación, por parte de la empresa, sueca que justificaba la legal fabricación y comercialización de los andamios en España, ésta no volvió a recibir ninguna decisión ni noticia de las autoridades suecas. ¿Qué considera que debería hacer la empresa, respecto de la comercialización de sus andamios?**